

Nº 280

CAMERA DI COMMERCIO ITALIANA
NELLA REPUBBLICA ARGENTINA

"F.A.Q.O." Fabbrica Surrogat. li Caffè

Ricevuto da S. p. A. - Varese

la somma di Lire 5.000. -

per quota licenz. annua 1952

(Lit. 5.000.-)

Buenos Aires, 20 maggio 1952



IL TESORIERE

F976

MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE PATENTES Y MARCAS

CERTIFICO:

Que en 18 de Enero de 1952, ha sido abonado en esta Dirección de Patentes y Marcas, en papel sellado nacional, el impuesto correspondiente a la (Sexta) anualidad de la segunda mitad que le corresponde a la Patente de Invención concedida bajo el Nº 12086. En este concepto se ha abonado la suma de DIEZ PESOS moneda nacional de curso legal.

Receipt verifying payment of annuity on

patent, No. 12086

dated May 14/52

Encl. - 44R

Buenos Aires, 18 de Enero de 1952



[Signature]

MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE PATENTES Y MARCAS

CERTIFICO:

Que en 17 de Agosto de 1922 ha sido abo-

esta Dirección de Patentes y Marcas, en papel sellado nacional, el impuesto correspondiente a la anualidad de la segunda mitad que le corresponde a la Patente de Invención concedida bajo el N.º 15718. En este concepto se ha abonado la suma de DIEZ PESOS moneda nacional (Sello 034,342) de curso legal.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1922

Receipt verifying payment of 3rd year's annuity on Argentine patent, No. 15,718, dated Oct. 28, 1919. Ent'd. W.C.



MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE PATENTES Y MARCAS

CERTIFICO:

Que en 17 de Agosto de 1922 ha sido abonado en esta Dirección de Patentes y Marcas, en papel sellado nacional, el impuesto correspondiente a la

anualidad de la segunda mitad del que corresponde a la Patente de Invención concedida bajo el N.º 11713. En este concepto se ha abonado la suma de Diez y seis pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal.

(Sello 034,332)

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1922

Receipt verifying payment of 8th year's annuity on Argentine patent, No. 11,713, dated 30 Oct. 1914. Ent'd. W.C.



MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE PATENTES Y MARCAS

CERTIFICO:

Receipt verifying payment of ^{7th} annuity on
Argentine patent, No. 11714, dated 30 Oct. 1914.
W.R.

Que en 13 de Agosto de 1921 ha sido abonado en
esta Dirección de Patentes y Marcas, en papel sellado nacional, el impuesto correspondiente a la
Septima
anualidad de la segunda mitad que le corresponde a la Patente de Invención concedida bajo el
Nº 11714. En este concepto se ha abonado la suma de **DIEZ PESOS** moneda nacional
de curso legal.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1921



MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE PATENTES Y MARCAS

CERTIFICO:

Que en 29 de Diciembre de 1921 ha sido abonado en
esta Dirección de Patentes y Marcas, en papel sellado nacional, el impuesto correspondiente a la
Septima
anualidad de la segunda mitad que le corresponde a la Patente de Invención concedida bajo el
Nº 12086. En este concepto se ha abonado la suma de **DIEZ PESOS** moneda nacional
de curso legal. Serie n. 066.860 -

Receipt verifying payment of ^{7th} annuity on
Argentine patent, No. 12086, dated May 14, 1915.
W.R.



MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE PATENTES Y MARCAS

CERTIFICO:

Que en 20 de Setiembre de 1920, ha sido abonado en esta Dirección de Patentes y Marcas, en papel sellado nacional, el impuesto correspondiente a la primera anualidad de la segunda mitad que le corresponde a la Patente de Invención concedida bajo el N° 15444. En este concepto se ha abonado la suma de **DIEZ PESOS** moneda nacional de curso legal.



Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1920
[Signature]
[Signature]

Receipt verifying payment of 1st annuity on Argentine patent, No. 15744, dated 11/10/19

MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE PATENTES Y MARCAS

CERTIFICO:

Que en 17 de Agosto de 1918, ha sido oblado en la Tesorería General de la Nación, el impuesto correspondiente a la 4ª cuarta anualidad de la segunda mitad que le corresponde a la Patente de Invención concedida bajo el N° 11.713. En este concepto se ha oblado la suma de **DIEZ PESOS** moneda nacional de curso legal.



Buenos Aires, 22 de Agosto de 1918
[Signature]
[Signature]

Receipt verifying payment of 4th annuity on Argentine patent, No. 11,714, dated 30 October, 1914

RECEIVED
JUN 20 4 41 PM 1919
A. SCHULTEISERSON



Manuel J. G.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORS

La firma que antecede es:

Donato Montenegro Secretario
Donato de Obregón
ES AUTENTICA

San José, 18 de Julio de 1975



Flora E. Martínez de Castro
FLORA E. MARTÍNEZ DE CASTRO
SUBDIRECTORA

General Consulate
of
Arab Republic of EGYPT
at San Salvador
Seen for legalisation of the signature of
Mr. Flora E. Martínez de Castro
and of the seal of the Ministry of
Foreign Affairs of Costa Rica
Legalisation No 9/75
Fees collected \$4.00
Date Aug. 21, 1975
The Consul General
A. Ulmala





SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS

1936-1939

Nº

007933

Por L 27.25⁰⁰

Yo Pedro Mejía Forres, mayor de edad,
Soltero, labrador, vecino de La Paz,
hago Constatar: que debo y pagaré
a la Señora María C. de Maradiaga de
Este Vecindario la cantidad de Veinticinco
Lempiras, **Veinticinco** Centavos de
Lempiras, los que le hare Efectivo el últi-
mo de Abril próximo sin ningún pretexto y
al no verificarlo me obligo a los apremios que
de lugar la Ley = Tambien me obligo a pae-
rte el interés mensual de Seis Centavos
por cada Lempira hasta el último día de
su Cancelación = En garantía de lo expuesto hipoteco
mi honor e intereses presentes y futuros, renuncio
de mi domicilio y Leyes a mi favor some-
tendome a las que me obliguen al cumpli-
miento del presente compromiso, haciendome res-
ponsable a costas, lites, daños y perjuicios
en caso de lugar a una ejecución judicial
Futuro: Enero 20 de 1937.

A ruego del otorgante Mejía For-
res que ignora firmar y constar
figo lo hace *[Signature]*
Hilario Duazo



SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS

1936-1939

Nº

357116

D#76=

Habilitado para el cuatrienio de 1940 a 1943

Acuerdo del Ejecutivo No 2 de 6 de julio de 1942



Yo Jorge Hernández vecino de San José, mayor de edad
Soltero, labrador, bajo Constata: que he vendido
a don Hermógenes Maradiaga Comerciante
de Cole Vecindario Frisco Arroyos de café en Oro
sin ningún defecto para su expendio en las Casas de Comercio, por
la cantidad de Cdo. Simón Velez y Quin Centavos
de Simón que pago recibidos a mi satisfacción. El
café lo entregué el 10 de Marzo del año próximo de 1944
en su Casa de Habitación en esta población y al no recibirlo
me plega a reconocer Velez y Quin Centavos de Simón
por el café. En garantía de lo expuesto por
don Simón y mis pines especialmente por el café de
tal que creo en "El Huacatal" jurisdicción de mi
municipio de San José Comandante de 1.600 polos en esta
de Productivo que colinda con propiedad de don José
Luis Jara por los Estremos y por otra
parte con propiedad de ~~don José~~ Estenio
Velez vecino de Santa María que no puede
disponer de ella sin consultar con el presente don
Simón. Renuncio de mi domicilio y leyes que
me favorezcan sometiéndome a las que me
obliegen al ser me encuentro responsable a los
daños, costos y perjuicios por ser de don Lu-
gar a una ejecución judicial.
San Pedro de Patate: Junio 90 de



SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS

1936-1939

Nº

335068

Document No 48

Habilitado para el cuatrienio de 1940 a 1943

Acuerdo del Ejecutivo Nº 2 de 6 de julio de 1942

1 Yo Felix Vasquez Reyes mayor de edad, Casado, labrador, de
2 Cinde Santa Maria: hago Constar: que por la
3 Cantidad de Veintiocho Lempiaras que tengo recibidos a mi

4 Satisfacción he vendido a don Plutogenes Maradiaga Comerciante de este
5 Veridario Cuatro quintales de Cafe en Oro sin ningún defecto
6 para su expendio en las plazas de Comercio. La entrega la haré el
7 15 de Marzo del año proximo de 1943 en su casa de habitación
8 que tiene el Sr. Maradiaga en esta Obblación y al no verificarlo
9 me obligo a pagarle Veintiocho Centavos por cada libra
10 de Cafe. En garantía de lo que me comprometo a pagar y mis
11 bienes lo que conservo libres de toda gravamen y no podré
12 disponer de ellos sin cumplir con lo estipulado
13 en el presente Documento. Renuncio de mi do-
14 minilio y Soyos a mi favor sometiendo a las que
15 modifiquen de oficio haciendome responsable
16 a todo, Costos, danos y perjuicios en caso de
17 una Ejecución Judicial.

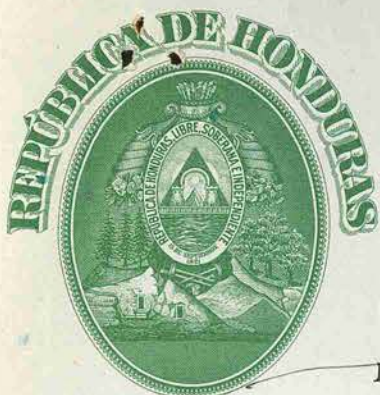
18 Futuro: Abril 24 de 1943.

19
20 Felix Vasquez Reyes

21
22 Eligio Argueta

23
24 Carlos Amagah
25





SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS

1936-1939

Nº

312856

Document No. 20-

Yo Maximiliano Gonzales: mayor de edad, soltero, labrador, Xenis
de San José en este Departamento, hago constar: que he
vendido a don Ferrn Genes Maradiaga Comerciante de este Distrito

dos quintales de Café en los Sin ningún defecto para su Expon-
ción en las plazas de Comercio por Catorce Lempiras que han
sido recibidos a mi Satisfacción. La Entrega la haré el 15 de marzo
del año próximo de 1944 en su Casa de habitación que tiene el Señor
Maradiaga en esta población y al no verificarme me obligo a reconstruir
veinticinco Centavos por cada libra. En garantía de lo expuesto
hipoteco mi honor y mis bienes Especialmente una finca de Arboles
de Café Compuesta de 600 palos en estado productivo que por
ser libre de todo gravamen y no poder vender ni enajenar
sin cumplir con lo dicho en el presente documento = dicha
propiedad esta ubicada en el Aguacatal Juris-
dicción del Señor Don José = Haciendome responsable
a todos los daños y perjuicios en caso de una
excepción judicial.

Don Pedro de Santib: Abril 2 de 1943.
Auego de don Maximiliano Gonzales que no sabe fir-
mar y con testigos.

Zacarias Vazquez

Elegio Argueta

Habilitado para el cuatrienio de 1940 a 1943
Acuerdo del Ejecutivo Nº 2 de 6 de julio de 1942





SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS

1936-1939

Nº

335085

Documento Nº 50

Habilitado para el cuatrienio de 1940 a 1943

Acuerdo del Ejecutivo Nº 2 de 6 de julio de 1942

Yo Santo Marguza, mayor de edad, soltero, labrador,
vecino de San José en este Departamento, hago
Constar: que por Cédula Limpia (L.º 4º 200)

que tengo recibidos a mi satisfacción he vendido a don Benigno
Manadiaga Comerciante de este Vecindario Un quintal de
Café en On sin ningún defecto para su expendio en las plazas
de Comercio. La entrega la hace el 15 de Marzo del año proxi-
mo de 1944 en su casa de habitación que tiene en esta población
El Señor Manadiaga y al no verificarlo me obligo a promoverle
Veinticinco Centavos por cada libra de Café. En garan-
tía de lo expuesto hipoteco mi honor y mis bienes Especialmente la finca
de Cafetal descrita en Documento fecha 25 de Marzo
Anterior = Renuncio de mi domicilio y Leyes a
mi favor ó metiéndome a las que me otorguen al pago haciéndome
Responsable a costas, costos, daños y perjuicios en caso de una
ejecución judicial.

Fecha: Abril 25 de 1943.

A cargo de don Santo Marguza que no sabe firmar como
testigo.

Olivero Ventura

Julio P. Gonzalez





SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS
1936-1939
Nº
134465



1 ego José Ismael, mayor
2 de edad, casado, comerciante
3 y vecino de Cantarza
4 na, por la presente rec
5 do un caballo negro al señor
6 don Estanislao Moradiga,
7 de este vecindario, por la su
8 ma de treinta lempiras,
9 valor que luego recibidos a sa
10 tisfacción, el sumoiente
11 descrito va borrado con este
12 fierro y que cumple al señor
13 según Mandat, según su fe
14 deute que adjunto. - Me obé
15 go a la evicción y sanción
16 to de esta junta conforme
17 a derecho.

18 Futile, septre. 7 de 1938

19 José Ismael
20 H



21 A. Pineda
22
23

24
25



SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS

1940-1943

Nº

207680

Documento # 3-

Yo Simón Carrillo, mayor de
edad, casado, vecino de San
José en este departamento, ha-
go constar que en esta fecha le
he vendido a Don Hermógenes
Maradiaga, comerciante y de este
vecindario, un quintal de ca-
fé en oro sin ningún defecto
para su expendio en las plazas
de comercio, por la cantidad
de cinco Lempiras que tengo
recibido a mi entera satisfac-
ción; el café lo entregaré en to-
do el mes de marzo del año próxi-
mo (~~del año~~) de mil novecientos cua-
renta y tres, en su casa de ha-
bitación que tiene en esta pobla-
ción y al no verificarlo me obligo
a reconocerle veinticinco centavos por
cada libra de café. En garantía
de lo expuesto hipoteco mi honor e
intereses, los que conservo libres de
todo gravamen y no podré vender,
ni enajenar sin cumplir el pre-
sente compromiso haciéndome res-



SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS

1940-1943

Nº

207985

1 Yo Macario Camillo Ambrosio, mayor de edad, casado, librepoderado
2 de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, República de Colombia, que he vendido a Don
3 Benigno Parodiaga Comerciante de la ciudad de Santa Fe de Bogotá

4 un Quintal de Café en Oro sin ninguna defecto para ser
5 vendido en las plazas de Comercio, por la cantidad de Seis
6 Sempiras que tengo producido a mi satisfacción. El Café lo
7 entregaré el 15 de marzo del año próximo del 1943 en su
8 Casa de habitación que tiene en esta población el Sr. Don
9 Parodiaga y al recibirlo me obligo a devolverle
10 los cinco Sempiras por cada libra. En garantía de
11 lo expuesto hipoteco mi honor y mis bienes los que conservo
12 a libre de todo gravamen y en provecho de mi honor y sin
13 cumplir con el presente compromiso. Remuncio de
14 mi dominio y leyes a mi favor también vengo a las
15 que me obliguen al pago haciéndome responsable a
16 costas, costos, honor y perjuicios en caso de una
17 ejecución judicial.

18 Fecha: 22 de Junio de 1942

19 A cargo de Macario Camillo Ambrosio que me debe firmar
20 como testigo. Eligio a Arqueta

21 Daniel Mejía
22
23
24
25